



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N^{os} 0 9 6 4

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto 1594 de 1984, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y las Resoluciones del DAMA 1074 de 1997 y 1596 de 2001 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES.

Que mediante radicación 2005ER15191 del 3 de mayo de 2005, el señor Marco Fidel Herrera Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 79.051.908, en su calidad de representante legal de la sociedad INDUSTRIAS EL GALEÓN LTDA., identificada con el Nit 830077405-1, ubicada en la calle 63 A número 70-41 de la localidad de Engativa de esta ciudad, presentó solicitud de permiso de vertimientos para la citada industria.

Que en consecuencia la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, en el concepto técnico 2565 del 15 de marzo de 2006 y en el memorando 2006IE3844 del 22 de agosto de 2006, indicó que el otorgamiento del permiso de vertimientos está condicionado a las siguientes actividades que debe cumplir estrictamente:

-Presentar descripción del manejo de los vertimientos generados por la actividad industrial, desarrollando los siguientes aspectos:

- Descripción del sistema de tratamiento implementado y de las unidades que conforman (anexar registro fotográfico de cada una de ellas).

- Describir el proceso de tratamiento del efluente de agua residual industrial el cual debe incluir como mínimo:

-El sistema de tratamiento Vs el tiempo de tratamiento.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTONº 0964

- Las frecuencias de descargas del sistema de depuración a la red de alcantarillado, reportada en las siguientes unidades de tiempo (diaria, semanal y mensual).
- Tiempo total de una descarga del sistema de tratamiento.
- Caudales de la composición de la descarga expresada en l.p.s. Vs tiempo de aforo para cada descarga expresado en segundos representada en tablas.

- Describir lo relacionado con:

- Los procedimientos de campo
- Metodología utilizada para el muestreo
- Composición de la muestra
- Preservación de las muestras.
- Número de alícuotas registradas
- Formas de transporte
- Copia de certificación de acreditación del laboratorio que realizó el análisis de las muestras.
- Memorias del cálculo de los análisis de caracterización de los vertimientos industriales

En la tabla de los análisis fisicoquímicos, el laboratorio deberá indicar para cada parámetro analizado lo siguiente:

- Valor exacto obtenido del monitoreo efectuado
- Método de análisis utilizado
- Límite de detección del equipo utilizado para cada prueba.

Nota: En los parámetros que estén anteceditos por signos matemáticos tales como menor (<) mayor (>), se asumirá que dicho valor es el resultado del análisis del parámetro.

-Del mismo deberá ubicar en un plano el lugar donde se conecta la descarga de las aguas residuales industriales a la red de alcantarillado.

- Presentar el plan de contingencia que se tienen para eventos de mantenimiento de las unidades de tratamiento de los vertimientos el cual debe desarrollar los siguientes aspectos:

- Análisis de riesgos generados en todos los procesos y sistemas de control ambiental implementados.
- Evaluación de riesgos
- Asignación de prioridades



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO Nº 0964

- Medidas inmediatas a implementar de acuerdo a la evaluación de riesgo (acciones correctivas).
- Medidas a implementar de acuerdo a la evaluación de riesgos (acciones preventivas)
- Presentar un plano en perfil a escala (1:50) que represente las unidades instaladas, conexiones, accesorios y equipos que conforman el sistema de tratamiento, e indicar el sentido de flujo.
- Presentar programa de ahorro y uso eficiente del agua de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997; este será quincenal (5 años) y deberá estar basada en la oferta hídrica de la industria y deberá contener:
 - Consumos en m³/mes frente a la producción en Kg/mes
 - Indicadores de consumo por producto elaborado, soportado con los comprobantes de la fuente de suministro de agua de la EAAB
 - Metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas, la reutilización de aguas, los incentivos a los trabajadores.
 - Las metas de reducción de pérdidas se fijaran teniendo en cuenta el balance hídrico en la industria.
 - Implementar el rehusó obligatorio del agua: Las aguas utilizadas deberán ser reutilizadas en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo amerite.
 - Establecer los consumos básicos en función de los usos del agua, desincentivar los consumos máximos para cada proceso y establecer los procedimientos.
 - Como política de presupuesto la empresa deberá incluir los costos de las campañas educativas y de concientización en el uso eficiente y el ahorro del agua.
 - Implementar tecnologías de bajo consumo gradualmente, para ser utilizados por los empleados y equipos de producción.
- Completar el balance detallado de consumo de agua de la empresa; debe tener en cuenta la cantidad de agua que entra, la emitida al medio ambiente, la utilizada en actividades domésticas, la contenida en productos y la descargada a la red de alcantarillado, para lo cual debe:
 - Indicar la fuente de abastecimiento de agua potable.
 - Señalar el número de los diferentes contratos (cuenta interna) que tiene con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
 - Identificar los equipos que utilizan agua para su funcionamiento y sus respectivos consumos, así como indicar si cuentan con recirculación de agua.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N.º 0964

- Identificar los procesos y actividades que utilizan agua, con sus correspondientes consumos, así como indicar si cuentan con recirculación de agua de procesos.
- Reportar el número de empleados de planta y personal contratista, número de turnos horas por turno, días de funcionamiento al año y horas de funcionamiento al día.
- Indicar el periodo de tiempo en el cual se realiza el balance, relacionando la fecha de iniciación y terminación.
- Reportar el consumo mensual de agua (m³/mes), correspondiente al periodo en el cual se realiza el balance; este consumo debe ser soportado con copia de la facturación correspondiente al servicio de acueducto y alcantarillado.
- Informar la fuente bibliográfica donde fueron obtenidos índices de consumo de agua teóricos relacionados con la actividad (en el evento de ser utilizados para la elaboración del balance)
- Presentar diagrama de flujo de los procesos productivos indicando los consumos de agua y materias primas empleadas, así como los caudales de salida, al igual que las pérdidas, estas últimas deben detallarse e indicar la etapa del proceso donde se origina la evaporación.
- Considerar como método para determinar el balance de agua, el caudal aforado.
- Garantizar en todo momento el cumplimiento de los estándares de vertimientos establecidos en la normatividad ambiental.

Que el Artículo 49 de la Ley 99 de 1993, señala la obligatoriedad de: "La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental".

Que debe observarse lo establecido en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo el cual establece que: "Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan. Desde el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o informaciones con el propósito de satisfacer el requerimiento, comenzarán otra vez a correr los términos pero, en adelante, las autoridades no podrán pedir más complementos, y decidirán con base en aquello de que dispongan".

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO Nº 0964

Que el artículo 13 de la precitada norma, dispone:

"Desistimiento.- Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones se que tratan los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud".

Que no obstante lo anterior, cabe señalar que los actos administrativos y específicamente el trámite para la expedición de permisos, cuenta con el impulso por parte del interesado y por lo tanto se debe entender que los términos de evaluación y expedición de la misma, para el citado proyecto, se encuentran suspendidos por parte de la administración hasta tanto el solicitante, no allegue la información requerida.

Que el literal L del artículo 3° del Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, indicó la función a la Secretaria Distrital de Ambiente de adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan las normas de protección ambiental y/o manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Que el literal C del artículo 1° de la Resolución 110 de la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en la Directora Legal Ambiental la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales, en consecuencia el suscrito funcionario es el competente en el caso que nos ocupa, para requerir al señor Marco Fidel Herrera Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 79.051908, en su calidad de representante legal de la sociedad INDUSTRIAS EL GALEÓN LTDA., identificada con el Nit 830077405-1, ubicada en la calle 63 A número 70-41 de la localidad de Engativa de esta ciudad.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al señor Marco Fidel Herrera Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 79.051908, en su calidad de representante legal de la sociedad INDUSTRIAS EL GALEÓN LTDA., identificada con el Nit 830077405-1, ubicada en la calle 63 A número 70-41 de la localidad de



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO Nº 0964

Engativa de esta ciudad, para que presente, la siguiente información, y realice las siguientes actividades en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

-Presentar la descripción del manejo de los vertimientos generados por la actividad industrial, desarrollando los siguientes aspectos:

- Descripción del sistema de tratamiento implementado y de las unidades que conforman (anexar registro fotográfico de cada una de ellas).

- Describir el proceso de tratamiento del efluente de agua residual industrial el cual debe incluir como mínimo:

-El sistema de tratamiento Vs el tiempo de tratamiento.

-Las frecuencias de descargas del sistema de depuración a la red de alcantarillado, reportada en las siguientes unidades de tiempo (diaria, semanal y mensual).

- Tiempo total de una descarga del sistema de tratamiento.

-Caudales de la composición de la descarga expresada en l.p.s. Vs tiempo de aforo para cada descarga expresado en segundos representada en tablas.

- Describir lo relacionado con:

-Los procedimientos de campo

-Metodología utilizada para el muestreo

-Composición de la muestra

-Preservación de las muestras.

- Número de alícuotas registradas

- Formas de transporte

- Copia de certificación de acreditación del laboratorio que realizó el análisis de las muestras.

- Memorias del cálculo de los análisis de caracterización de los vertimientos industriales

En la tabla de los análisis fisicoquímicos, el laboratorio deberá indicar para cada parámetro analizado lo siguiente:

- Valor exacto obtenido del monitoreo efectuado

- Método de análisis utilizado

- Límite de detección del equipo utilizado para cada prueba.

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N^os 0964

Nota: En los parámetros que estén anteceditos por signos matemáticos tales como menor (<) mayor (>), se asumirá que dicho valor es el resultado del análisis del parámetro.

-Del mismo deberá ubicar en un plano el lugar donde se conecta la descarga de las aguas residuales industriales a la red de alcantarillado.

- Presentar el plan de contingencia que se tienen para eventos de mantenimiento de las unidades de tratamiento de los vertimientos el cual debe desarrollar los siguientes aspectos:

- Análisis de riesgos generados en todos los procesos y sistemas de control ambiental implementados.

- Evaluación de riesgos

- Asignación de prioridades

- Medidas inmediatas a implementar de acuerdo a la evaluación de riesgo (acciones correctivas).

- Medidas a implementar de acuerdo a la evaluación de riesgos (acciones preventivas)

- Presentar un plano en perfil a escala (1:50) que represente las unidades instaladas, conexiones, accesorios y equipos que conforman el sistema de tratamiento, e indicar el sentido de flujo.

- Presentar programa de ahorro y uso eficiente del agua de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997; este será quincenal (5 años) y deberá estar basada en la oferta hídrica de la industria y deberá contener:

- Consumos en m³/mes frente a la producción en Kg/mes

- Indicadores de consumo por producto elaborado, soportado con los comprobantes de la fuente de suministro de agua de la EAAB

- Metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas, la reutilización de aguas, los incentivos a los trabajadores.

- Las metas de reducción de pérdidas se fijaran teniendo en cuenta el balance hídrico en la industria.

- Implementar el rehusó obligatorio del agua: Las aguas utilizadas deberán ser reutilizadas en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo amerite.

- Establecer los consumos básicos en función de los usos del agua, desincentivar los consumos máximos para cada proceso y establecer los procedimientos.

- Como política de presupuesto la empresa deberá incluir los costos de las campañas educativas y de concientización en el uso eficiente y el ahorro del agua.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

8

AUTO N^oS 0964

- Implementar tecnologías de bajo consumo gradualmente, para ser utilizados por los empleados y equipos de producción.
- Completar el balance detallado de consumo de agua de la empresa; debe tener en cuenta la cantidad de agua que entra, la emitida al medio ambiente, la utilizada en actividades domésticas, la contenida en productos y la descargada a la red de alcantarillado, para lo cual debe:
 - Indicar la fuente de abastecimiento de agua potable.
 - Señalar el número de los diferentes contratos (cuenta interna) que tiene con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
 - Identificar los equipos que utilizan agua para su funcionamiento y sus respectivos consumos, así como indicar si cuentan con recirculación de agua.
 - Identificar los procesos y actividades que utilizan agua, con sus correspondientes consumos, así como indicar si cuentan con recirculación de agua de procesos.
 - Reportar el número de empleados de planta y personal contratista, número de turnos horas por turno, días de funcionamiento al año y horas de funcionamiento al día.
 - Indicar el periodo de tiempo en el cual se realiza el balance, relacionando la fecha de iniciación y terminación.
 - Reportar el consumo mensual de agua (m³/mes), correspondiente al periodo en el cual se realiza el balance; este consumo debe ser soportado con copia de la facturación correspondiente al servicio de acueducto y alcantarillado.
 - Informar la fuente bibliográfica donde fueron obtenidos índices de consumo de agua teóricos relacionados con la actividad (en el evento de ser utilizados para la elaboración del balance)
 - Presentar diagrama de flujo de los procesos productivos indicando los consumos de agua y materias primas empleadas, así como los caudales de salida, al igual que las pérdidas, estas últimas deben detallarse e indicar la etapa del proceso donde se origina la evaporación.
 - Considerar como método para determinar el balance de agua, el caudal aforado.
 - Garantizar en todo momento el cumplimiento de los estándares de vertimientos establecidos en la normatividad ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al señor Marco Fidel Herrera Rodríguez, en su calidad de representante legal de la sociedad



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO Nº 0964

INDUSTRIAS EL GALEÓN LTDA., en la calle 63 A número 70-41 de la localidad de Engativa de esta ciudad

ARTÍCULO TERCERO.- Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Seguimiento y Control de esta Secretaría para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 52 y concordantes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 JUL 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Expediente DM-05-05-637
Memorando SAS 2006IE3844
Proyecto: Orlando Palencia